



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SOCORRO-SANTANDER
Rad. 2022-00046-00

Socorro, Catorce (14) de Julio de dos mil veintidós (2022).

Dentro de este proceso ORDINARIO LABORAL adelantado por **EXPEDITO RODRIGUEZ JIMENEZ**, en contra de **HEREDEROS DEL SEÑOR EDUARDO GAST PUYANA (Q.E.P.D.)**, señores: **ELSY LILIANA GAST VILLARREAL, EDUARDO GAST VILLARREAL, CLARA INES GAST VILLARREAL, SANDRA PATRICIA GAST VILLARREAL**, contra la cónyuge sobreviviente del empleador señora **ELSY VILLARREAL DE GAST.**, y Los herederos indeterminados del señor **EDUARDO GAST PUYANA (q.e.p.d.)**, radicado al Nr. 2022-00046-00, se cumplió la vinculación de la parte demandada, quien por intermedio de apoderado y curadora ad-litem, contestaron la demanda, formulando excepciones de mérito.

Por auto de fecha doce (12) de Julio de dos mil veintidós (2022), se señaló la hora de las diez de la mañana (10:00 a.m.), del día quince (15) de agosto de dos mil veintidós (2022), para llevar a cabo la audiencia del artículo 77 del C. P. L. y S.S., pero no se advirtió que el 15 de agosto de 2022, es día festivo, en consecuencia, este despacho dispone dejar sin efecto el auto de fecha 12 de julio de 2022 y señalar nueva fecha para la realización de la audiencia del artículo 77 del C.P.L y S.SS.

El Despacho procede a revisar la contestación de la demanda y como quiera, que reúnen los requisitos del artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social reformado por el artículo 18 de la ley 712 de 2001, y por cuanto fue presentada oportunamente, será admitida la contestación y se fijará fecha para la **Audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, y el decreto de pruebas pedidas por las partes.**



En virtud de lo expuesto, el Despacho,

DISPONE:

1º.- Dejar sin efecto alguno el auto de fecha 12 de julio de 2022, por lo expuesto en la parte motiva de este auto.

2º.- Aceptar la contestación de la demanda ordinaria laboral presentada por los demandados **Herederos del señor EDUARDO GAST PUYANA (Q.E.P.D.)**, señores: **ELSY LILIANA GAST VILLARREAL**, **EDUARDO GAST VILLARREAL**, **CLARA INES GAST VILLARREAL**, **SANDRA PATRICIA GAST VILLARREAL**, y la cónyuge sobreviviente señora **ELSY VILLARREAL DE GAST**., en este proceso radicado al No. 2022-00046-00, en la forma en que fue presentada.

3º.- Aceptar la contestación de la demanda ordinaria laboral presentada por los demandados **Herederos indeterminados del señor EDUARDO GAST PUYANA (Q.E.P.D.)**, en este proceso radicado al No. 2022-00046-00, en la forma en que fue presentada por la Curadora Ad-litem.

4º.- Señalar la hora de las diez de la mañana (10:00 a.m.), del día **DIECISEIS (16) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)**, para iniciar la audiencia prevista en el artículo 77 del C. de P. L., y S. S., modificado por el artículo 39 de la ley 712 de 2001, Modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, en la que se adelantarán la ***Audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, y el decreto de pruebas pedidas por las partes***, dentro de este proceso ordinario laboral radicado al Nr. 2022-00046-00.

5º.- La audiencia, se realizará virtualmente a través de la aplicación Microsoft Teams o Lifesize, para ello, los usuarios de la administración de justicia, deben descargar dicha aplicación y contar con un computador o teléfono celular que tenga cámara, micrófono y acceso a señal de internet.

6º.- Una vez el Juzgado programe la audiencia en el calendario del juzgado, al correo personal de las partes o interviene les llegará una invitación a la cual deberán ingresar, Confirmar asistencia y seleccionar la opción de unirse



a reunión por Microsoft Teams o Lifesize. Seguidamente, les aparecerá una nueva ventana que les preguntará, ¿Cómo desea unirse a la reunión de Teams? y/o Lifesize, para lo cual deberán seleccionar el recuadro que aparece en la parte superior derecha en letra color azul que dice: abrir en aplicación mocosoft teams y/o Lifesize. De esta manera, accederán de forma inmediata a la aplicación de Teams, y/o Lifesize y solo deberán dar click en Unirse Ahora.

7º.- Si tienen alguna duda, puede comunicarse a través de los canales oficiales del juzgado, teléfono fijo 7272876 y al correo electrónico j02cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co. 3156412763.

8º.- Se requiere a las partes para que alleguen al Juzgado antes de la fecha para la realización de la audiencia, los correos electrónicos de cada una de las partes, demandantes, demandados apoderados y de los testigos que van a ser parte del mismo, con el objeto de enviarles la citación a unirse a la audiencia, de conformidad con las disposiciones del Decreto 806 de 2020.

9º.- Se le reconoce personería para actuar al Dr. ARISTOBULO MENESES RUEDA, abogado portador de la C.C. No. 91.102.032 expedida en el Socorro y T.P. No. 117.229 del C.S. de la J., como apoderado de los demandados determinados, en los términos del poder que allegó con la contestación.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

El Juez,

RITO ANTONIO PATARROYO HERNANDEZ